

MAT. : Autoriza Actividad Comando Marco
Enríquez-Ominami.

CONCEPCION, 21 OCT 2009

RESOLUCION EXENTA N° 947 /

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por don **Christian Jensen, Coordinador Provincia de Concepción del Comando Marco Enríquez-Ominami**, mediante carta de fecha 20 de octubre de 2009.

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política del Estado, artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175 y Decreto Supremo N° 1086 del Ministerio de Interior publicado con fecha 16 de septiembre de 1983.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, la reunión de personas desde el día **26 de octubre hasta el 06 de diciembre del 2009**, en el siguiente horario: lunes a viernes de 14:00 a 19:30 hrs., y sábado y domingo de 10.00 a 14.30 hrs., en la intersección de las calles Aníbal Pinto con Barros Arana de la comuna de Concepción.

La actividad autorizada tendrá por objeto la difusión de los contenidos programáticos y de educación pública del comando, y cuyo responsable es el **Comando Marco Enríquez-Ominami**, representado por su **Coordinador del Comando don Christian Jensen**.

2. Los solicitantes deberán dar íntegro cumplimiento a lo dispuesto en el Párrafo 6°, del Título I, de la ley 18.700 sobre Votaciones Populares y Escrutinios, denominado "De la Propaganda y Publicidad".

3. Los solicitantes deberán adoptar los resguardos y coordinaciones necesarias a fin de evitar perturbaciones al legítimo ejercicio del derecho a reunión respecto de otras organizaciones ya autorizadas a reunirse en los lugares públicos anteriormente indicados, de modo que dichos espacios públicos pueda ser usado en su plenitud y con el debido respeto por todos quienes quieran reunirse en conformidad a la normativa invocada.

4. Asimismo, los responsables de la actividad deberán adoptar los resguardos y coordinaciones necesarias a fin de evitar aglomeraciones en los espacios públicos previamente indicados, perturbación del tránsito peatonal y vehicular y cualquier otra consecuencia generada por la actividad en este acto autorizada y que signifique perturbación de Derechos al resto de los habitantes de la provincia. En dicho evento Carabineros deberá actuar de conformidad a sus facultades y competencias legales.

5.- **COMUNÍQUESE** a Carabineros de Chile para su conocimiento, y a fin de que disponga los servicios policiales que estime convenientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE (FDO) ERIC AEDO JELDRES – GOBERNADOR PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN– CRISTIAN SAN MARTIN CARRASCO – ASESOR JURIDICO (S).



Lo que transcribo es para su conocimiento y fines pertinentes.
CRISTIAN SAN MARTIN CARRASCO
ASESOR JURIDICO (S)

Distribución

1. Destinatario.
2. VIII Zona de Carabineros de Chile
3. Prefectura de Concepción.
4. Prefectura Policía de Investigaciones
5. Intendencia Regional
6. Municipalidad de Concepción.
7. Encargada Ley de Transparencia
8. Asesoría Jurídica
9. Correlativo